



ANEXO I

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

I. LÍNEA I. Ayudas para la implantación y mejora de la recogida separada de la fracción orgánica, mediante el sistema puerta a puerta, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones que se detallan a continuación son financiables para la entidad beneficiaria de esta línea de ayuda:

I.1- El suministro de material necesario para la correcta separación de los biorresiduos en las viviendas y locales comerciales:

I.1.1.-Para cada vivienda del municipio:

- Un cubo doméstico para la recogida en el domicilio de biorresiduos, conforme a las siguientes características básicas:
 - Aireado.
 - Color marrón (RAL 8007) total o parcialmente.
 - Serigrafía personalizada incluida en el cuerpo del contenedor. Incluirá como mínimo, el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.
- Un cubo doméstico de aportación en la vía pública, conforme a las siguientes características básicas:
 - Color marrón (RAL 8007) total o parcialmente.
 - Serigrafía personalizada incluida en el cuerpo del contenedor. Incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.
- 180 bolsas, 100% compostables, para la recogida de la fracción orgánica, conforme a las siguientes características básicas:
 - Las bolsas deberán cumplir la norma UNE-EN 13.432.
 - Incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Deberán incorporar la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.
- Tarjeta RFID individual, por vivienda, para el acceso al área de emergencia.
 - El chip será de tipo pasivo, sin alimentación externa.
 - La codificación de las tarjetas RFID deberá ser personalizable, reescribible y reprogramable.
 - La tarjeta llevará los logos de la campaña de implantación diseñados, así como el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.



I.1.2.- Para cada local comercial o negocio del municipio:

- Un contenedor para la entrega de materia orgánica, conforme a las siguientes características básicas:
 - Capacidad: Según tipología del negocio.
 - Color marrón (RAL 8007) total o parcialmente.
 - Serigrafía personalizada incluida en el cuerpo del contenedor. Incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.
- 180 bolsas–según tamaño del cubo entregado-, 100% compostables, para la recogida de la fracción orgánica, conforme a las siguientes características básicas:
 - Las bolsas deberán cumplir la norma UNE-EN 13.432.
 - Incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Deberán incorporar la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.
- Tarjeta RFID individual, por negocio, para el acceso al área de aportación o emergencia.
 - El chip será de tipo pasivo, sin alimentación externa.
 - La codificación de las tarjetas RFID deberá ser personalizable, re escribible y reprogramable
 - La tarjeta llevará los logos de la campaña de implantación diseñados, incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.

I.2. Campaña de información, difusión y sensibilización a la población y seguimiento del proyecto:

- Las actuaciones de formación, información, difusión del proyecto Puerta a Puerta y sensibilización de la población atendida en dicho proyecto deberán incluir:
 - Un plan de trabajo.
 - Una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada.
 - Descripción del plan de vigilancia y control.
 - Charlas informativas.
 - Todas las actuaciones y el material utilizado deberán respetar el **Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** y la imagen corporativa del manual de imagen disponible en extremambiente.juntaex.es e incluirá, como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.

I.3.- Otras actuaciones subvencionables:

- Establecimiento de áreas de aportación o emergencia, para el depósito de las fracciones de recogida separada, fuera del horario de recogida del Puerta a Puerta. El objetivo de esta zona de contenedores es que tenga un uso restringido, será



utilizada individualmente por los vecinos de manera ocasional cuando tengan alguna dificultad para la utilización del servicio de recogida puerta a puerta y por los vecinos con viviendas diseminadas a los cuales no se les haya implantado el sistema puerta a puerta. Características:

- Serán áreas de aportación cerradas, con contenedores dentro de las mismas y control de acceso de usuarios, incluyendo la tecnología necesaria, incluso para limitar la aportación de la fracción resto.
- Sistemas informáticos asociados al sistema de identificación de usuario y pesaje (lectores, antenas, software) sin incluir el mantenimiento de los mismos.
- Adquisición de biotrituradora de residuos, para el tratamiento previo de la poda municipal, con capacidad de corte de hasta 180mm de diámetro de rama. En el caso de que la biotrituradora adquirida utilice combustibles fósiles, se deberá realizar la evaluación sustantiva de la misma en el cuestionario de autoevaluación del DNSH.
- Sistemas de aportación, en el caso de viviendas no unifamiliares:
 - Colgadores y/o compartimentos de cubos y bolsas individuales o comunitarios para la recogida puerta a puerta.

En la página WEB extremambiente.juntaex.es, se facilitan:

- El Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El manual de imagen corporativa de la campaña.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar por- la entidad beneficiaria al solicitar la ayuda de la Línea I:

1. Solicitud de ayuda para la mejora en la gestión de residuos municipales (Anexo II), debidamente cumplimentada y con firma electrónica verificable.
2. Proyecto de implantación de la recogida de residuos municipales por el sistema de puerta a puerta, con el siguiente contenido mínimo.
 - a. Escenario base del tipo de recogida actual, coste del servicio, datos estadísticos de recogida por fracción y habitante, porcentaje de impropios, etc.
 - b. Población de derecho de la Entidad Local (número de habitantes), número de viviendas, número de viviendas ocupadas y número de locales comerciales, referenciado al último censo del INE disponible.
 - c. Relación detallada de actuaciones para las que se solicita la ayuda.
 - d. Planificación de las campañas obligatorias a realizar para la implantación.
 - e. Cronograma.
 - f. Planos a escala legible del núcleo poblacional, indicando la ubicación del área de emergencia proyectada y plano del área de emergencia con indicación de la colocación de los diferentes contenedores.
 - g. Presupuesto detallado de la línea de ayuda para implantación del sistema de recogida puerta a puerta, incluyendo el desglose de material haciendo mención de las calidades y actuaciones previstas.
3. Acreditación de disponibilidad de crédito suscrito por el Secretario municipal.

2.LÍNEA 2. Ayudas para la implantación y mejora de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones que se detallan a continuación son subvencionables para la entidad beneficiaria de esta línea de ayuda:



2.1.-Suministro de material necesario para la correcta separación de los residuos en las viviendas y locales comerciales:

2.1.1.-Para cada vivienda del municipio se entregará:

- Un cubo doméstico para la recogida en el domicilio de biorresiduos, conforme a las siguientes características básicas:
 - Aireado.
 - Color marrón (RAL 8007) total o parcialmente.
 - Serigrafía personalizada incluida en el cuerpo del contenedor. Incluirá como mínimo, el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.
- 100 bolsas, 100% compostables, para la recogida de la fracción orgánica, conforme a las siguientes características básicas:
 - Las bolsas deberán cumplir la norma UNE-EN 13.432.
 - Incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Deberán incorporar la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.
- Llave, tarjeta RFID o cualquier otro método para la apertura-cierre de los contenedores de FORS.

2.1.2. Para cada local comercial o negocio del municipio:

- Un cubo para la entrega de materia orgánica, conforme a las siguientes características básicas:
 - Capacidad: Según tipología del negocio.
 - Color marrón (RAL 8007) total o parcialmente.
 - Serigrafía personalizada incluida en el cuerpo del contenedor. Incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior.
- 100 bolsas–según tamaño del cubo entregado-, 100% compostables, para la recogida de la fracción orgánica, conforme a las siguientes características básicas:
 - Las bolsas deberán cumplir la norma UNE-EN 13.432.
 - Incluirá como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.
 - Deberán incorporar la identificación de que son bolsas compostables específicas para los residuos orgánicos.
- Llave, tarjeta RFID o cualquier otro método para la apertura-cierre de los contenedores de FORS.

2.2.- Campaña de información, difusión y sensibilización a la población y seguimiento del proyecto:

- Las actuaciones de formación, información, difusión del proyecto Puerta a Puerta y sensibilización de la población atendida en dicho proyecto deberán incluir:
 - Un plan de trabajo.
 - Una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada.
 - Descripción del plan de vigilancia y control.



- Charlas informativas.
- Todas las actuaciones y el material utilizado respetarán la imagen corporativa del manual de imagen disponible en extremambiente.juntaex.es y el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia e incluirá, como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.

2.3.- Contenedores para la vía pública para la recogida de la materia orgánica que dispondrán de las siguientes características:

- Color marrón (RAL 8007) parcial o totalmente.
- La resistencia de los contenedores será la equivalente al peso del contenedor lleno de materia orgánica y éstos deberán permitir la incorporación de sistemas de identificación y pesado.
- El contenedor incluirá una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.
- Dispondrá de un sistema de cierre electrónico que se acompañen con sistemas de identificación de usuario o sistema de cierre sin identificación (cierre con llave)
- Serigrafía personalizada incluida en el cuerpo del contenedor, que incluirá, como mínimo el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.

Para la implantación de los contenedores de la fracción orgánica recogida separadamente, se establece una dotación de referencia mínima de 3 litros por habitante.

2.4. Adquisición de biotrituradora de residuos, para el tratamiento previo de la poda municipal, con capacidad de corte de hasta 180mm de diámetro de rama. En el caso de que la biotrituradora adquirida utilice combustibles fósiles, se deberá realizar la evaluación sustantiva de la misma en el cuestionario de autoevaluación del DNSH.

En la página WEB extremambiente.juntaex.es, se facilitan:

- El Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El manual de imagen corporativa de la campaña.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar por la entidad beneficiaria al solicitar la ayuda de la Línea 2:

1. Solicitud de ayuda para la mejora en la gestión de residuos municipales (Anexo II), debidamente cumplimentada y con firma electrónica verificable.
2. Estudio de contenerización, con el siguiente contenido mínimo.
 - a) Escenario base actual del municipio, con plano de situación actual de los contenedores y distancias, número de contenedores de cada fracción, datos estadísticos de recogida por fracción, porcentaje de impropios, etc.
 - b) Población de derecho de la Entidad Local (número de habitantes), número de viviendas, número de viviendas ocupadas y número de locales comerciales con su localización con respecto al último INE disponible.
 - c) Plano a escala legible del núcleo poblacional, indicando la ubicación de las futuras islas de aportación, distancias entre las mismas, con número de contenedores y capacidades, localización de los locales comerciales y su tipología.
3. Documento explicativo de campaña informativa y seguimiento, conteniendo cronograma de la actuación.
4. Presupuesto detallado de la línea de ayuda para implantación de FORs, incluyendo el desglose de material haciendo mención a las calidades y actuaciones previstas.
5. Acreditación de disponibilidad de crédito suscrito por el secretario municipal.



3.LÍNEA 3. Ayudas para la implantación de compostadores, para el tratamiento municipal de la fracción orgánica recogida separadamente, en entidades locales de menos de 1000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones que se detallan a continuación son subvencionables para la entidad beneficiaria de esta línea de ayuda:

I.1 Suministro de material para viviendas:

3.1.1. Dotación de un cubo para la separación de los biorresiduos en los hogares que será de color marrón, total o parcialmente y deberá incorporar el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28 y la identificación con pegatina o serigrafía de los materiales que se pueden depositar en su interior.

3.2. Otras actuaciones subvencionables:

3.2.1. Las actuaciones de formación, difusión y seguimiento deberán incluir un plan de trabajo, así como la vigilancia y el control. Entre estas actuaciones se incluirá una guía para cada vivienda participante en la que se detallen los biorresiduos que pueden ser objeto de compostaje.

3.2.2. Construcción de área de compostadores comunitarios.

3.2.3. La adquisición de los compostadores, en las que se depositen y se composten los biorresiduos, incluirán el logotipo de la Junta de Extremadura, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado, conforme al artículo 28.

3.2.4. Herramientas para el compostaje: Aireadores, termómetros específicos para controlar el proceso de compostaje y tamizado para el cribado del compost obtenido.

3.2.5. Adquisición de biotrituradora de residuos, para el tratamiento previo de la poda municipal, con capacidad de corte de hasta 180mm de diámetro de rama. En el caso de que la biotrituradora adquirida utilice combustibles fósiles, se deberá realizar la evaluación sustantiva de la misma en el cuestionario de autoevaluación del DNSH.

3.2.6. Cartelería explicativa del área de compostaje, que deberá incorporar como mínimo, la identificación de los materiales que se pueden compostar, explicación de acciones a llevar a cabo por los participantes y teléfono o correo electrónico de contacto para resolución de dudas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar por la entidad beneficiaria al solicitar la ayuda de la Línea 3:

1. Solicitud de ayuda para la mejora en la gestión de residuos municipales (Anexo II), debidamente cumplimentada y con firma electrónica verificable.
2. Proyecto de actuación, indicando como mínimo:
 - Población de derecho del solicitante en el último censo del INE disponible (nº de habitantes).
 - Estimación de la cantidad total de fracción orgánica a compostar con el proyecto y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.
 - Localización, diseño previsto y dimensionamiento de las áreas de compostaje.
 - Actuaciones previstas de información y concienciación de los habitantes.



- Seguimiento técnico del proyecto. El proyecto deberá contemplar la implantación de un procedimiento de seguimiento del mismo, durante el transcurso de un año (con visitas periódicas a participantes, asesoramiento).
- Cronograma de las actuaciones.
- Presupuesto total detallado que incluya todas las actuaciones previstas.

3. Acreditación de disponibilidad de crédito suscrito por el secretario municipal.

4.LÍNEA 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.1 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO PUNTO LIMPIO:

La entidad beneficiaria de la ayuda presentará junto con la solicitud, un proyecto del punto limpio conforme a los siguientes requisitos:

4.1.1.- DISEÑO GENERAL DEL PUNTO LIMPIO

El punto limpio deberá construirse con arreglo a una de las siguientes tipologías de puntos limpios:

Punto limpio Tipo A: para municipios con menos de 5.000 habitantes.

Punto limpio Tipo B: para municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Punto limpio Tipo C: para municipios con más de 20.000 habitantes.

El punto limpio deberá contar con una superficie mínima de:

Punto limpio Tipo A: 200 m²

Punto limpio Tipo B: 1.200 m²

Punto limpio Tipo C: 2.800 m²

En los planos que se adjunten al proyecto, se podrá ver la disposición de los contenedores y las instalaciones anexas.

Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) deberán disponer de cubierta, pavimento impermeable, y sistemas para la recogida de derrames.

4.1.2.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO

La instalación del punto limpio estará provista del siguiente equipamiento:

1. Cerramiento. La instalación ha de estar rodeada por una valla o muro de mampostería que impida el acceso a la instalación fuera de su horario de servicio y que evite el depósito incontrolado de residuos, el robo de materiales u otros actos vandálicos.
2. Control de acceso. Cuando la instalación esté abierta requerirá la presencia de un operario, a no ser que disponga de un sistema de vigilancia mediante videovigilancia, pudiendo ser el acceso al punto limpio a través de una tarjeta ciudadana identificativa RDFI sin la necesidad de que esté presente un operario en el punto limpio, siempre y cuando el sistema de acceso registre los datos de los usuarios que han accedido y el punto limpio este videovigilado.
3. Báscula de control. Para pesar los residuos los puntos limpios deberán disponer de una báscula de pesaje, salvo los de Tipo A.
4. Contenedores. Destinados al depósito de los distintos residuos, de diferentes características, capacidades y número, dependiendo de la población y del tipo de instalación de que se trate, conforme las especificaciones que se establecen en estos requisitos, teniendo en cuenta, además:
 - a. Los contenedores destinados al depósito de residuos peligrosos deberán garantizar las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para su recogida y almacenamiento temporal, de conformidad con la legislación vigente.



- b. Ante las diferencias de uso que puedan surgir con respecto a un mayor depósito de residuos, se podrá intercambiar el uso de los contenedores dentro de la instalación con su respectivo cartel, siempre y cuando dicha modificación esté debidamente justificada.
 - c. Los contenedores de reserva previstos en las instalaciones estarán destinados a cubrir situaciones de emergencia en caso de acumulación de alguno de los residuos.
5. Zona cubierta. Destinada a la protección de las inclemencias del tiempo de los residuos peligrosos y de todos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
6. Señalización vertical. Consistente en carteles informativos cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización por el usuario. Esta señalización se colocará tanto en la parte interior como exterior de las instalaciones dependiendo de su función concreta y estará compuesta por:
- Cartel informativo de las ayudas recibidas para la mejora de la gestión de residuos municipales, conforme al Anexo III del presente Decreto, situado a la vista de la vía pública.
 - Cartel informativo general del punto limpio, con indicación del horario, contacto para la atención al usuario, y se recomienda incluir la relación de los residuos admisibles y las cantidades máximas diarias admisibles por usuario. Se situará a la entrada de las instalaciones.
 - Carteles de información del uso y empleo de los principales contenedores, situados junto a cada uno de ellos.
7. Sistema de videovigilancia. Con objeto de evitar robos y vertidos ilegales los puntos limpios tipo B y tipo C deberán contar con sistemas de videovigilancia, siendo recomendable para los de tipo A.

4.1.3.- REQUISITOS DE PERSONAL Y HORARIOS

Los puntos limpios contarán con una dotación de personal suficiente, debidamente formado, que realizará las siguientes funciones:

- 1) Informativas. El personal del punto limpio informará directamente al usuario en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como cualquier duda que pueda surgir al respecto.
- 2) Vigilancia, control y adecuación de los residuos. Durante el horario de apertura de las instalaciones el personal garantizará la vigilancia, control y el adecuado almacenamiento de los residuos.

Las instalaciones tendrán un horario de apertura y cierre que facilite el acceso de los usuarios a los puntos limpios.

La regulación del horario se establecerá para cada uno de los puntos limpios en función del número de habitantes, características y costumbre de la población donde se localice el centro de recogida.

4.1.4.- RESIDUOS ADMISIBLES, RESTRICCIONES Y NO ADMISIBLES

RESIDUOS ADMISIBLES EN UN PUNTO LIMPIO

Con carácter general, los residuos admisibles en los puntos limpios serán los siguientes:

RESIDUOS ADMISIBLES		
Nombre común	Nombre técnico (según Decisión 2014/955/UE)	CÓDIGO LER (Según la Decisión de la Comisión Europea 18 de diciembre de 2014)
Envases metálicos contaminados	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto)	15 01 11*
Envases plásticos contaminados	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	15 01 10*
Pilas botón	Pilas que contienen mercurio.	16 06 03*



Aerosoles	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas. / Gases en recipientes a presión distintos de los especificados en el código 16 05 04.	16 05 04*/ 16 05 05
Pilas salinas y alcalinas	Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03).	16 06 04
Termómetros de mercurio	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	20 01 21*
Aceites de automoción	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.	20 01 26*
Aceites domésticos	Aceites y grasas comestibles.	20 01 25
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	Metales.	20 01 40
Maderas	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.	20 01 38
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	Residuos voluminosos.	20 03 07
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04
Restos poda y otros residuos vegetales	Residuos biodegradables.	20 02 01
Papel y cartón.	Papel y cartón.	20 01 01
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	Envases de plástico. / Envases metálicos. / Envases mezclados.	15 01 02/ 15 01 04/ 15 01 06
Textiles (ropa y calzado)	Ropa.	20 01 10

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se incluyen en la siguiente tabla adjunta, conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Tabla 1. Equivalencias entre categorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), fracciones de recogida (FR) de RAEE y códigos LER-RAEE (incluyendo sólo los DOMÉSTICOS, no los profesionales).

Categorías de AEE del anexo III (a partir del 15-8-18)	Grupos de tratamiento de RAEE	Principales códigos LER-RAEE
1. Aparatos de intercambio temperatura (I) 1.1. Con CFC, HC, NH3. 1.2. De aire acondicionado. 1.3. Con aceite en circuitos o condensadores.	11*. Aparatos con CFC, HC, NH3. 12*. Aparatos Aire acondicionado. 13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores.	200123*-11* 200123*-12* 200123*-13*
2. Monitores y pantallas (I) 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	21*. Monitores y pantallas CRT 22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED. 23. Monitores y pantallas LED.	200135*-21* 200135*-22* 200136 -23
3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes. 3.2. Lámparas LED.	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes. 32. Lámparas LED.	200121*-31* 200136 -32
4. Grandes aparatos (I)	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos.	200135*-41*



(con una dimensión exterior superior a 50 cm)	42. Grandes aparatos (Resto)	200136 -42
5. Pequeños aparatos (sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas.	200135*-51*
	52. Pequeños aparatos (Resto)	200136 -52
6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños.	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos.	200135*-61*

(1) Llevarán etiqueta individual de identificación de RAEE.

RESTRICCIONES DE USO

Para el uso regular del punto limpio por particulares y evitar su utilización por empresas, se recomienda limitar el número o peso máximo de algunos de los residuos que se aceptan. Las restricciones propuestas son las siguientes:

RESIDUOS ADMISIBLES	CANTIDAD DIA/USUARIO
Fluorescentes	3 Uds.
Pinturas, disolventes, barnices	5 Kg. ó 3 Uds.
Envases metálicos contaminados	3 Uds.
Envases plásticos contaminados	3 Uds.
Pilas botón	0,2 Kg. ó 100 Uds.
Tóner	3 Uds.
Radiografías	0,3 Kg. ó 2 Uds.
Aerosoles	3 Uds.
Pilas salinas y alcalinas	2 Kg. ó 100 Uds.
Termómetros de mercurio	3 unidades
Aceite de automoción	10 litros
Aceite doméstico	10 litros
Baterías de automoción	1 Ud.
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	100 Kg.
Maderas	100 Kg.
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	100 Kg.
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.	250 Kg./día (*)
Restos poda y otros residuos vegetales	50 Kg.
Papel y cartón	5 Kg.
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	5 Kg.
Textiles (ropa y calzado)	25 Kg.
Envases de vidrio	10 Kg.
Electrodomésticos frío (frigoríficos, aires acondicionados, etc.)	1 Ud.
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.)	1 Ud.
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.)	1 Ud.

(*) Se requerirá al usuario la licencia de obra menor para permitir el vertido de los escombros.

Para facilitar el cumplimiento de estas restricciones se recomienda prohibir la entrada de usuarios al punto limpio con:

- Vehículos de PMA superior a 3.500 Kg.
- Todo tipo de camiones volquetes.

RESIDUOS NO ADMISIBLES

No se aceptarán en el punto limpio, con carácter general, los siguientes tipos de residuos por poseer normativa específica o por no ser de origen doméstico:



- Materiales sin clasificar o no identificables.
- Restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos.
- Productos procedentes de decomisados.
- Residuos radiactivos.
- Residuos generados por actividades mineras o extractivas.
- Residuos agrícolas o ganaderos.
- Neumáticos al final de su vida útil.
- Residuos peligrosos cuya entrada no esté expresamente permitida.
- Recipientes voluminosos de capacidad igual o superior a 200 litros que hayan contenido residuos peligrosos.
- Aceites de automoción usados. Excepto los procedentes de cambios particulares de aceite o pequeñas máquinas herramientas.
- Animales muertos y desperdicios de origen animal.

4.1.5.- ACONDICIONAMIENTOS POR TIPO DE RESIDUO

Los acondicionamientos o contenedores recomendados a utilizar por cada tipo de residuos en el punto limpio son los siguientes:

RESIDUOS	ACONDICIONAMIENTO
Envases metálicos Contaminados	Bidón plástico, bajo cubierta.
Envases plásticos contaminados	Bidón plástico, bajo cubierta.
Pilas botón	Contenedor plástico tipo bidón, bajo cubierta.
Aerosoles	Bidón plástico, bajo cubierta.
Pilas salinas y alcalinas	Contenedor plástico tipo bidón, bajo cubierta.
Termómetros de mercurio	Contenedor plástico tipo bidón, bajo cubierta.
Aceites de automoción	Bidón plástico, bajo cubierta.
Aceite doméstico	Bidón plástico
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	Contenedor metálico tipo canastas.
Maderas	Contenedor metálico abierto
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	Contenedor metálico abierto
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores	Contenedor metálico abierto
Restos poda y otros residuos Vegetales	Contenedor metálico tipo canastas.
Papel y cartón	Contenedor adaptado a recogida municipal (*)
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	Contenedor adaptado a recogida municipal (*)
Textiles (ropa y calzado)	Contenedor adaptado a recogida municipal (*) o específico del Gestor Autorizado
Envases de vidrio	Contenedor adaptado a recogida municipal (*)
Aparatos de intercambio de temperatura (Frigoríficos, AACC, etc.)	Se habilitará un espacio cubierto y con superficie impermeable. Se dispondrán evitando su rotura.
Monitores y pantallas (TV CRT, No CRT no led, y LED.)	Caja bajo cubierta. Se dispondrán evitando su rotura.
Lámparas de descarga que contengan mercurio, fluorescentes, led.	Caja bajo cubierta. Se dispondrán evitando su rotura.
Grandes aparatos electrodomésticos (Lavadoras, secadoras, hornos, ventiladores, etc.)	Se habilitará un espacio cubierto y con superficie impermeable.
Pequeños electrodomésticos (aspiradoras, planchas, máquinas afeitar, etc.)	Caja, bajo cubierta.
Equipos informática y telecomunicaciones (ordenadores, teléfonos móviles, etc.)	Caja, bajo cubierta.

(*) Contenedor como el que se utilice en la recogida municipal para posibilitar su retirada por el servicio municipal de limpieza.



4.1.6.- GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO

En el punto limpio se depositarán de forma separada los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

La duración máxima del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses.

Posteriormente, cada tipo de residuo será entregado a un gestor autorizado para ese determinado tipo de residuo, con los cuales se realizará el preceptivo contrato de tratamiento de los residuos, y su traslado contará con el correspondiente documento de identificación.

El punto limpio deberá estar registrado como pequeño productor de residuos peligrosos.

El punto limpio dispondrá de un archivo cronológico donde se recojan las entradas y salidas de residuos por orden cronológico, anotando la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos, conforme lo establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se guardará la información del archivo cronológico durante, al menos, cinco años y estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.

4.1.7.- MEMORIA CONSTRUCTIVA PUNTO LIMPIO

La superficie a ocupar por el punto limpio estará en función de la población del municipio, referenciada al último censo del INE disponible.

El punto limpio estará dotado de báscula para el control de las entradas y salidas de residuos, salvo en los de tipo A.

El punto limpio estará cercado por una malla de simple torsión, muro de mampostería o la combinación de ambos, para evitar robos y vertidos ilegales de residuos.

El punto limpio tipo C estará constituido por dos plataformas a diferentes alturas, una parte más alta a la que se accederá por una rampa, para los vehículos privados, facilitando así la descarga a los contenedores y una plataforma baja, a nivel con la calle, para el acceso de los camiones para la retirada de los residuos. Estas plataformas pueden realizarse en obra o mediante elementos prefabricados. Las dos alturas estarán separadas mediante un muro de hormigón que sirve para la contención de las tierras de relleno de la parte superior o bien construido mediante elementos prefabricados.

En los puntos limpios B y C se construirá una garita donde ubicar al personal, las cuales dispondrán también de un aseo, zona de trabajo, y almacén.

Los residuos peligrosos y los RAEE siempre se dispondrán sobre una superficie impermeable y cubierta, con sistema de recogida de derrames.

Las camas de arena, los drenajes, los trasdosados, rellenos y en general toda la obra se realizará preferentemente con áridos procedentes de residuos de construcción reciclados.

4.2.-MEJORA DE PUNTO LIMPIO EXISTENTE

La entidad beneficiaria de la ayuda presentará junto con la solicitud, un proyecto de mejora que incluirá los siguientes epígrafes:

1. Justificación de las necesidades de mejora.
2. Mejoras a realizar, en caso de obra, proyecto de obra.
3. Presupuesto detallado de la actuación con desglose de gastos generales, beneficio industrial e IVA.
4. Fotografías del estado actual del punto limpio.

4.3.-ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



Las actuaciones que se detallan a continuación son subvencionables para la entidad beneficiaria de esta línea de ayuda:

- Compra de contenedores y jaulas para el almacenamiento de las distintas fracciones de residuos.
- Básculas para pesado de entradas y salidas de residuos.
- La construcción necesaria para la recogida separada de los distintos flujos de residuos (incluyendo la adecuación del terreno).
- Techado de la zona de almacenamiento de residuos.
- Impermeabilización y recogida de derrames de la zona de almacenamiento de residuos peligrosos.
- Herramientas informáticas (incluido software) para el registro de entradas y salidas de residuos (archivo cronológico telemático).
- Instalaciones destinadas a la preparación para la reutilización.
- Elementos de información en el propio punto limpio sobre las condiciones de entrega adecuada de los residuos (carteles, paneles, señalización).
- Incorporación o mejoras en los sistemas de recogida itinerante de residuos, como puntos limpios móviles o recogidas específicas de residuos voluminosos.
- Mejoras en el control de acceso a la zona de almacenamiento de residuos tales como vallas, sistemas de control de acceso, cierres de zonas de almacenamiento, sistemas de videovigilancia, alarmas, etc.
- Creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos dentro de las instalaciones (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes, ...).
- Formación para el personal del punto limpio en materia de preparación para la reutilización.

No serán financiados los siguientes conceptos:

- Alquileres ni pagos de servicios a terceros.
- Edificios para trabajadores, oficinas y maquinaria (salvo que el edificio incluya lo destinado a la reutilización o preparación para la reutilización).
- En el caso de que el proyecto afecte a flujos de residuos cubiertos por la responsabilidad ampliada del productor, no será financiable la parte atribuible a la responsabilidad ampliada del productor.

4.4.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar por la entidad beneficiaria al solicitar la ayuda de la Línea 4:

1. Solicitud de ayuda para la mejora en la gestión de residuos municipales (Anexo II), debidamente cumplimentada y con firma electrónica verificable.
2. Proyecto, incluyendo presupuesto detallado con desglose de gastos generales, beneficio industrial e IVA de las obras del punto limpio o mejoras, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en los puntos 4.1 y 4.2.
3. Acreditación de disponibilidad de crédito suscrito por el secretario municipal.
4. Comunicación ambiental o Documento ambiental, en caso de no disponer de Informe de Impacto Ambiental favorable, si corresponde.
5. Para la construcción de punto limpio, informe de compatibilidad urbanística emitido por el técnico municipal del Ayuntamiento en cuyo término municipal se pretenda ubicar la instalación, así como demás permisos, autorizaciones y licencias que deban ser concedidas, por las distintas administraciones y por los titulares de bienes o derechos, de dominio público o privado, afectados por las obras, en caso de no poderse realizar por declaración responsable.